

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A despacho de la señora juez, proceso informándole que la parte requerida en el auto que antecede con el fin de aportar una información, guardó silencio. 21 de Octubre de 2021.  
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.  
Secretaria.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Rad. 17001-40-03-003-2021-00271-00

Visto el informe secretarial que antecede y teniendo en cuenta que por parte de la cónyuge sobreviviente nada se dijo, pero se requiere obtener la información de quienes fungen como herederos, albacea con tenencia de bienes, o curador de la herencia yacente del señor HERNANDO GIRALDO RAMIREZ, a fin de proceder con el aviso de que trata la norma en el artículo 160 del C.G.P, se ordenará que por secretaría se remita copia del presente auto y del que antecede a la dirección electrónica [glorianorenamono@outlook.es](mailto:glorianorenamono@outlook.es) y [joni\\_cardona@hotmail.com](mailto:joni_cardona@hotmail.com) a fin de poder avanzar en el presente proceso.

Lo anterior se hará con la advertencia de los poderes de ordenación e instrucción, así como las consecuencias del desobedecimiento, que como autoridad judicial otorga el artículo 43 del C.G.P, cuando indica que:

*“El juez tendrá los siguientes poderes de ordenación e instrucción: ..(…)”*

..

*3. Ordenar a las partes aclaraciones y explicaciones en torno a las posiciones y peticiones que presenten ....(.)...”*

Una vez se proceda con la remisión de la información a los correos electrónicos a los que se hizo relación en precedencia, se entenderá requerirá a la cónyuge por un término de cinco (5) días para que aporte la información que por ley se necesita, incluyendo direcciones para notificación y números de identificación.

**NOTIFÍQUESE**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZA**

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES – CALDAS  
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 184 del 22/10/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria

**Firmado Por:**

**Valentina Jaramillo Marin  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 003  
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c89775d2a5203970c451fe67bbe164a039e9e25f8416f68979ef8626d61e  
8b09**

Documento generado en 21/10/2021 03:58:28 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**